

CIRCULAR 1302

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

México, D.F., 30 de abril de 1996

CIRCULAR 1302

ASUNTO: PROGRAMA DE APOYO PARA DEUDORES DE CRÉDITOS DE VIVIENDA.- Se concede prórroga al plazo para las reestructuraciones de créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE:

En relación con nuestra Circular 1285 que contiene disposiciones aplicables a las reestructuraciones de créditos en UDIS y su afectación en fideicomiso, con base en el Programa de Apoyo para Deudores de Créditos de Vivienda, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en el artículo 4, fracciones III y XXXVI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha resuelto prorrogar el plazo del 31 de marzo de 1996 previsto en el primer párrafo del numeral 1.2 de la citada Circular 1285 hasta el 30 de septiembre del presente año.

Atentamente. Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Eduardo Fernández García. Presidente. Rúbrica.